

retrocedió en Flandes y Portugal, Felipe IV remodeló las jurisdicciones del reino de Murcia, pues Lorca obtuvo un corregidor, Cartagena un gobernador militar (Ruiz, 1995: 92 y 283) y Hellín otro corregidor (1665), se vendieron señoríos y villazgos por la necesidad de dinero que tenía el rey. En 1646 se consolidó la superintendencia de milicias, que dio lugar a un reclutamiento más coercitivo, testimoniado en los libros de milicias (Ruiz, 1995, pp. 326-36). Se formaron cordones sanitarios con motivo de las epidemias de 1648-1652 y 1677-1685, que afectaron a Chinchilla y Albacete (Iniesta, 1984, p. 155). Hubo una tercera bancarrota en 1652 (Gelabert, 2001, p. 366) que aumentó los problemas financieros de Felipe IV, como las de 1627, 1647 y 1662.

Se formaron juntas de guerra y hacienda en las grandes ciudades o capitales de los virreinos americanos y de los reinos castellanos, que reclutaron más coercitivamente (Ruiz, 1995, p. 316) y levantaron tropas para someter rebeliones en Nápoles y Sicilia.

Terminó la Guerra anglo y franco-española (1659-1660) y dio lugar a muchos litigios sobre las confiscaciones de bienes que se habían hecho.

7.1 Superintendentes de milicias y superintendentes de rentas

La instauración de superintendentes fue una manifestación del crecimiento del estado y de su intervención en unos territorios castellanos cada vez más controlados por sus reyes y oficiales como en el reclutamiento. Surgió la Superintendencia de rentas reales, en Murcia en 1656, como un modo de unificar la administración fiscal, hasta entonces dividida entre muchos administradores, como la de San Clemente en la zona conquense de marquesado de Villena (Rosa, 1996). Una territorialización parecida se dio en otros dominios: la formación de juntas provinciales y cuerpos provinciales, de tipo representativo como las tentativas de Extremadura por formar una junta provincial en el año 1645 (Thompson, 1990), la consecución de votos en Cortes por Galicia (1641) y Extremadura (1652), y el precedente de las Ordenanzas de Santos de San Pedro de 1659 para la formación de una corporación provincial en Asturias, que en la Junta General de Asturias dejó voto consultivo a Oviedo (Muñoz, 1992, pp. 366-377), sobre todo en lo que se refiere a la extensión territorial de la jurisdicción del corregidor en el ámbito fiscal.

La aparición de superintendentes de rentas reales es atribuida por Fortea y Gelabert (1990, pp. 555-573) a la proliferación de jueces comisarios o comisionados de ejecución, que recibieron tal nombre en 1649, en